



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/19420/Add.5
8 de febrero de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

Conforme al artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/19420 de 11 de enero de 1988.

Durante la semana que terminó el 6 de febrero de 1988, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con el tema siguiente:

La situación en los territorios árabes ocupados (véanse S/11935/Add.18, S/11935/Add.19, S/11935/Add.20, S/11935/Add.21, S/11935/Add.44, S/11935/Add.45, S/13033/Add.9, S/13033/Add.10, S/13033/Add.11, S/13033/Add.28, S/13737/Add.7, S/13737/Add.8, S/13737/Add.18, S/13737/Add.20, S/13737/Add.22, S/13737/Add.50, S/14326/Add.50, S/14840/Add.1, S/14840/Add.2, S/14840/Add.3, S/14840/Add.4, S/14840/Add.12, S/14840/Add.13, S/14840/Add.15, S/14840/Add.16, S/14840/Add.45, S/15560/Add.6, S/15560/Add.7, S/15560/Add.20, S/15560/Add.30, S/15560/Add.31, S/16880/Add.36, S/17725/Add.3, S/17725/Add.4, S/17725/Add.48, S/17725/Add.49, S/18570/Add.49, S/18570/Add.50, S/18570/Add.51, S/19420/Add.1, S/19420/Add.2 y S/19420/Add.4)

El Consejo de Seguridad continuó su examen del tema en sus sesiones 2789a. y 2790a., celebradas el 1° de febrero de 1988.

Durante las sesiones, además de los representantes invitados anteriormente, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de la India, Indonesia y Zimbabwe, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la 2790a. sesión, el Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/19466) presentado por Argelia, la Argentina, Nepal, el Senegal, Yugoslavia y Zambia, cuyo texto era el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 21 de enero de 1988 (S/19443), presentado de conformidad con la resolución 605 (1987),

Expresando su grave preocupación ante el sufrimiento cada vez mayor del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados,

Teniendo presentes los derechos inalienables de todos los pueblos, reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas y proclamados por la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén,

Encomiando al Comité Internacional de la Cruz Roja por sus actividades en los territorios ocupados,

Encomiando también al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por su valiosa labor,

Consciente de la urgente necesidad de resolver los problemas fundamentales mediante un arreglo amplio, justo y duradero que incluya una solución del problema palestino en todos sus aspectos,

1. Expresa su profundo reconocimiento al Secretario General por su informe;
2. Insta a Israel a que, en su calidad de Potencia ocupante y Alta Parte Contratante en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, acepte la aplicabilidad de jure del Convenio a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, y cumpla plenamente las obligaciones que le incumben en virtud de ese Convenio;
3. Recuerda la obligación que tienen todas las Altas Partes Contratantes, en virtud del artículo 1 del Convenio, de hacer respetar el Convenio en todas circunstancias;
4. Insta una vez más a Israel a que desista inmediatamente de aplicar políticas y seguir prácticas que violan los derechos humanos del pueblo palestino;
5. Pide a Israel que facilite la tarea al Comité Internacional de la Cruz Roja y del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y pide a todos los Miembros que les proporcionen su apoyo cabal;

6. Pide al Secretario General que continúe vigilando la situación en los territorios ocupados por todos los medios de que disponga y presente informes periódicos y puntuales al Consejo;

7. Afirma la urgente necesidad de lograr, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un arreglo amplio, justo y duradero del conflicto árabe-israelí, del que el problema palestino es parte integrante, y expresa su determinación de colaborar en ese sentido;

8. Pide al Secretario General que continúe sus esfuerzos con miras a promover tal arreglo y que presente informes periódicos al Consejo;

9. Decide mantener en examen la situación en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén."

En la misma sesión, el Consejo de Seguridad realizó una votación sobre el proyecto de resolución (S/19466), que recibió 14 votos contra 1 (Estados Unidos de América), y no fue aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo de Seguridad.
